



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

ACUERDOS DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2017

MIEMBROS ASISTENTES

D. Jesús Lasierra Asín
D. Rubén Villacampa Arilla
D^a. Berta Fernández Pueyo
D^a. Isabel Mañero Yáñez
D. Jesús Lacasta Clemente
D. Jorge Acín Campo
D. Pedro Grasa Rodríguez
D^a. Ana Isabel Jal Allué
D^a. Marta Allué de Baro
D. Carlos Santolaria Fontán
D. Javier Sadornil Gutiérrez
D. Antonio García Jiménez
D^a. M^a. Pilar Lacasta Palacín

SECRETARIA GENERAL

D^a. Ana García Mainar

INTERVENTORA

D^a. Noelia de Lucas Álvarez

En Sabiñánigo, a veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los miembros al arriba citados.

El objeto de la reunión es celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación y una vez comprobado por la Secretaria el quórum necesario para que pueda comenzar, lo comunica al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, quién la declara abierta y pública y procede a conocer los puntos del orden del día.

PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 4 DE ENERO DE 2017.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar al acta de la sesión ordinaria de fecha 4 de enero de 2017.

COMISION DE HACIENDA, PERSONAS, CONTRATACION Y ASUNTOS GENERALES.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

2.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2017 Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personas, Contratación y Asuntos Generales, celebrada el 20 de febrero de 2017:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017 así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Resultando que el expediente formado al efecto contiene además, de acuerdo a lo previsto en la Sección 1ª del Capítulo I del Título del RDLeg 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, conteniendo la siguiente documentación:

-Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el presupuesto actualmente vigente, suscrita por el Sr. Alcalde

-Avance Liquidación del Presupuesto 2016

-Anexo de Personal de la Entidad

-Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio.

-Anexo deuda

-Informe Económico-Financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del presupuesto.

-Bases de Ejecución del Presupuesto.

Resultando que por la Intervención Municipal se ha informado el Proyecto de Presupuesto General y se han emitido los informes de evaluación exigidos en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando lo dispuesto en los artículos 162 a 171 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales relativos a la aprobación del presupuesto por las Corporaciones Locales.

Considerando lo dispuesto en los artículos 2 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Legal, corresponde a cada Corporación aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estableciéndose en el mismo precepto que las Plantillas deben responder a los principios de racionalidad, economía, eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general, a cuyo efecto hay que atender a la Ley 48/2015 por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 2016.

Considerando asimismo lo dispuesto por el artículo 236 de la Ley de Administración Local de Aragón, así como lo establecido en los artículos 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que de acuerdo con el artículo 29, 2, II) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, corresponde al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la aprobación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, la fijación de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número de régimen del personal eventual, así como la ratificación de convenios colectivos, pactos o acuerdos fruto de la negociación colectiva.

Considerando que conforme al artículo 29, 1º, e) de la Ley de Administración Local de Aragón es competente el Pleno para la aprobación y modificación de los presupuestos, y que de acuerdo con el citado artículo 29, 1º, II) es también competencia del Pleno la aprobación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

Y a la vista de los antecedentes expuestos, la Comisión de Hacienda, Personas, Contratación y Asuntos Generales, por 3 votos a favor de los concejales del grupo municipal PSOE, 1 abstención del concejal del grupo municipal de PP y los votos en contra de los dos concejales del grupo municipal de PAR y del concejal del grupo municipal de CAMBIAR, que se ratifican en su posición en una segunda votación y con el voto de calidad del Presidente de la Comisión a favor se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2017, por importe de 11.399.816,95€ tanto en el presupuesto de gastos, como de ingresos.

SEGUNDO.- Aprobar los Anexos de Inversiones y de Proyectos de Gastos de carácter plurianual para el año 2017, por importe de 1.521.946,95€.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad para 2017.

CUARTO.- Aprobar la plantilla presupuestaria para el año 2017.

QUINTO.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de quince días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

SEXTO.- *El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo”.*

Sometido a votación, se obtiene el siguiente resultado: 6 votos a favor (PSOE), 6 en contra (4 PAR, 2 CAMBIAR SABIÑANIGO) y 1 abstención (PP).

Repetida la votación, se obtiene el mismo resultado, siendo aprobado el acuerdo con el voto de calidad del Sr. Alcalde.

3.- APROBACION DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº. 1/2017.

Se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personas, Contratación y Asuntos Generales, celebrada el 20 de febrero de 2017:

“VISTO: *Providencia de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2017, instando la incoación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.*

VISTO: *Informe de Intervención de fecha 15 de febrero de 2017.*

*Y a la vista de los antecedentes expuestos, la Comisión de Hacienda, Personas, Contratación y Asuntos Generales, por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO***

PRIMERO *Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2017, por importe total de 173.801,05 euros, el cual será aplicado con cargo a las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto municipal.*

SEGUNDO: *Notificar el presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos”.*

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad de todos los asistentes.

4.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE AYUDAS SOCIALES DE EMERGENCIA.

Se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Atención al Ciudadano, Empleo y Desarrollo, Promoción y Turismo, celebrada el 20 de febrero de 2017:



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

“Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2017 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para modificar la Ordenanza municipal reguladora de ayudas sociales de emergencia del Ayuntamiento de Sabiñánigo.

Considerando dicho informe que fue emitido en fecha 15 de febrero de 2017.

Considerando el proyecto elaborado por Secretaría General de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de ayudas sociales de emergencia del Ayuntamiento de Sabiñánigo, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 15 de febrero, y recibido en este Ayuntamiento en fecha 17 de febrero de 2017.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 15 de febrero de 2017.

A la vista de todo ello, la Comisión informativa de Atención al Ciudadano, Empleo y Desarrollo, Promoción y Turismo por unanimidad propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas Sociales de Emergencia del Ayuntamiento de Sabiñánigo, con la redacción que a continuación se recoge, añadiendo en el punto 5 referente a los **Gastos susceptibles de ayuda,***

- Gastos relacionados con la adquisición de gafas y de prótesis y/o tratamientos puntuales odontológicos que tengan un carácter invalidante de la persona y no estén cubiertos por la seguridad social”.*

SEGUNDO. *Dar audiencia previa a las Asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en nuestro ámbito territorial que estén inscritos en el Registro de Asociaciones Vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.*

TERCERO. *Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sabinanigo.sedelectronica.es>.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

CUARTO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto”.*

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad de todos los asistentes.

ACTIVIDAD DE CONTROL

5.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA NÚMEROS 2145 A 2171 DEL AÑO 2016 Y NÚMEROS 1 A DECRETO DE CONVOCATORIA DEL PLENO.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía números 2145 A 2171 del año 2016 y Decretos número 1 a Decreto de Convocatoria del Pleno (264).

6. INFORMES DE LA CORPORACION

No hay

RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Antonio García Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal Cambiar Sabiñánigo, plantea las siguientes **preguntas**:

- En referencia al expediente relativo a la tala de los árboles realizado por Red Eléctrica Española, saben que la técnico que lo tramita se encuentra de baja, pero esperan que la tramitación siga adelante.
- Les gustaría saber cómo va el expediente relativo al talud de la Calle Autonomía de Aragón.
- En relación con la encuesta de la residencia de ancianos, pregunta cómo va y cuando se va a realizar.

D. Pedro Grasa Rodriguez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Aragonés, indica que en Junta de Portavoces se trató el problema de las trabajadoras de la limpieza y el Sr. Alcalde se comprometió a crear una Comisión que se ponga a trabajar para sacar la licitación del contrato que acaba en septiembre y planteando una **pregunta** cuándo se va a constituir la Comisión y un **ruego** que se haga pronto.

Toma la palabra el Sr. Alcalde. Contestando a D. Antonio García le indica que en relación al talud de la Calle Autonomía de Aragón, esta semana se va a celebrar una reunión con las empresas y con los servicios



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

económicos y jurídicos del Ayuntamiento en la que se comentarán los plazos y como se va a realizar.

En relación expediente de Red Eléctrica Española, señala que presentaron alegaciones en las que mencionaban un informe que no se había tenido en cuenta en la propuesta de resolución, por lo que se les ha dado un plazo de 15 días para que adjunten dicho informe.

En relación a la encuesta de la residencia de personas mayores, indica que se ha enviado un escrito a la residencia, solicitando qué días entre marzo y abril se puedan llevar a cabo las encuestas por parte de la Universidad.

En contestación a D. Pedro Grasa, indica que la próxima semana se va a convocar una Junta de Portavoces y allí se decidirá cómo y quién va a formar esa Comisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas, veinticinco minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL